Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-06/OICC-000008, de fiscalización de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

La señora PRESIDENTA

—Bueno, señorías, vamos a dar comienzo a la Comisión con el primer punto del orden del día, que es el informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

Está aquí con nosotros, una vez más, el señor Navas, en representación de la Cámara de Comercio. Así que, señor Navas, cuando usted quiera, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Me trasladaré también a la Cámara de Comercio para dar cuenta de otro tipo de informes.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó, en su plan de actuaciones para el año 2005, una auditoría integral de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, que en adelante llamaremos «la Fundación», correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2004. Este informe se aprobó por unanimidad en la sesión del Pleno de la Cámara de 20 de abril de 2006.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó en el año 2000 la constitución de la Fundación como una institución de carácter social con la finalidad de desarrollar y divulgar actuaciones a favor de las personas y grupos socialmente desfavorecidos. En la actualidad se encuentra adscrita a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

La Fundación tiene por objeto la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran, para favorecer su bienestar. Este informe se propone cumplir los siguientes objetivos:

Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control internos establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la Fundación; emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Fundación, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre, y si contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente afectados, y guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores. En tercer lugar, y por último, opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

Las conclusiones más importantes de este trabajo de fiscalización son, en relación con el control interno, que los expedientes de personal no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la Fundación, al encontrarse incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

En el año 2004, la Fundación no tenía aprobada una normativa interna relativa a la contratación de bienes y servicios, para cumplir adecuadamente con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, a los que estaba obligada en su actividad contractual. No obstante, en el ejercicio 2006, se ha aprobado una norma para regular la contratación de bienes y servicios en aplicación de lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se han detectado ciertas deficiencias en la cumplimentación de las dietas que abona la Fundación a sus trabajadores por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, tales como la no constancia de la autorización del superior jerárquico y el motivo o trabajo que origina la misma. En el arqueo de caja efectuado por el equipo auditor, se han detectado algunas anomalías; entre ellas, pagos realizados cuya justificación documental no constaba en el momento de realizarse el arqueo, aunque, como dice el informe, sí constó con posterioridad.

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, las siguientes conclusiones son las más relevantes:

Su naturaleza de fundación pública vinculada con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social debería ocasionar que, en la contratación de su personal, utilizara procedimientos similares a los de la Administración de la Junta de Andalucía. De esta manera, los procedimientos de selección se podrían mejorar a través de convocatorias públicas, con criterios objetivos previamente establecidos que garanticen la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, mediante la realización de pruebas selectivas. Por ello, se recomienda que se apruebe una normativa interna que regule el procedimiento de selección de su personal, que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se han detectado contrataciones laborales que se han transformado en contrataciones indefinidas por el mero transcurso del tiempo. A semejanza de lo que sucede para el personal laboral del sector público de la Junta de Andalucía, la conversión de un contrato de trabajo temporal en una relación laboral indefinida se debería producir mediante el correspondiente proceso de selección, que garantice, igualmente, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que exige la ley. En ninguno de los contratos analizados —suministros, servicios, asistencias técnicas, etcétera— consta la publicación de anuncios para dar publicidad a la convocatoria de la contratación. En todos

ellos es la Fundación la que se dirige directamente a una empresa en concreto, o a un número determinado de ellas, y les invita a presentar sus ofertas. Por regla general, las razones para convocar a estas empresas no constan, y, cuando se mencionan, se utilizan expresiones relativas a que tales empresas eran de presumible solvencia técnica.

En relación con el área económico-financiera, las principales incidencias detectadas son:

La Fundación ha recibido, entre otras, cuatro subvenciones por dos millones de euros, que se han contabilizado como subvenciones de capital. Estas subvenciones financian casi en su totalidad gastos de naturaleza corriente —gastos corrientes—, y por ello deben registrarse como subvenciones de explotación.

La Fundación ha recibido para el ejercicio fiscalizado otras transferencias corrientes, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de aproximadamente noventa y cinco millones de euros. Estas transferencias se conceden sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que han sido otorgadas, y, de acuerdo con la legislación vigente, la Fundación debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas en equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio, lo que supone, en el año 2004 —que es el ejercicio que nos ocupa—, la cantidad de 131.000 euros. Sin embargo, el Patronato decidió ampliar la dotación fundacional en la referida cuantía.

Para finalizar, la opinión que vierte el trabajo es que, de acuerdo con el alcance de esta fiscalización, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales correspondientes al ejercicio 2004 expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por la salvedad relativa a la contabilización de las subvenciones anteriormente mencionadas. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos en la normativa examinada.

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Navas.

Antes de nada, quería aclarar que, al principio de empezar el orden del día, he dicho que el representante, el señor Navas, es Consejero Mayor de la Cámara de Comercio. Es evidente que la Cámara de Comercio no es, que es la Cámara de Cuentas. Así que mi rectificación a tiempo.

Y damos paso al posicionamiento de los Grupos políticos, empezando por el Partido Andalucista.

La señora Pinto Orellana tiene la palabra.

La señora PINTO ORELLANA

—Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías.

En primer lugar, agradecer la presencia del señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, y agradecer la presentación tan detallada, exhaustiva y clara que nos ha hecho acerca del proceso de fiscalización de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

Sin duda, la labor que desempeña la Cámara de Cuentas de Andalucía es muy importante, ya que, gracias al esfuerzo que se realiza, es posible controlar si las instituciones obran o no cumpliendo las leyes, y es gracias, como digo, a este informe como que hemos podido constatar las irregularidades que se cometieron en esta fundación durante el ejercicio 2004. Nos consta también que algunas de estas actuaciones se han corregido en ejercicios posteriores, pero parece ser una práctica habitual entre las organizaciones vinculadas con el Gobierno andaluz cierto desorden administrativo, económico y financiero. Esto lleva a pensar en un trato de favor en sus procesos selectivos o de suministros; desorden, por cierto, al que permanecen ajenos y al que no ponen remedio hasta que son fiscalizadas por la Cámara de Cuentas. Es lamentable que esta Fundación no tuviese ni tenga aprobada ninguna normativa interna para regular la contratación de su personal, garantizando así los principios de igualdad, mérito y publicidad exigidos por la ley.

Estamos de acuerdo con el informe de la Cámara de Cuentas, aunque en este caso no recomendamos, sino que instamos a que se pongan en marcha todas las medidas pertinentes, para que empresas públicas y demás instituciones vinculadas a las distintas Consejerías actúen en total transparencia, y ello pasa por que sus cuentas y demás actuaciones pasen por este Parlamento. Sólo así evitaremos que las empresas públicas, fundaciones y demás organismos vinculados al Gobierno andaluz se conviertan en Consejerías paralelas que escapan al control público. Éste es un hecho que no se puede demorar en el tiempo, y que sería un importante agravio contra la igualdad.

El hecho mismo de que los expedientes laborales no reflejen todos sus datos puede llevar a pensar que la manera de obrar a este respecto de la Fundación más bien ha estado impulsada por intereses partidistas, y no atendiendo a los criterios de publicidad, igualdad y libre concurrencia que deben imperar en empresas e instituciones públicas vinculadas a la Administración andaluza. Asimismo, se pone de manifiesto que la Fundación utilizó fondos para ampliar la dotación fundacional, cuando, realmente, éstos, procedentes de transferencias corrientes, debían ser reintegrados de nuevo a la Junta de Andalucía.

Desde el Partido Andalucista creemos que, en este sentido, la Fundación debe aclarar si el hecho de no reintegrar a la Junta la cantidad de 131.372 euros y emplearla en ampliar la dotación fundacional se realizó como marca la Ley de Fundaciones: tras

previo acuerdo con el patrono, que es la propia Junta. Y, si así fue, desde el Grupo Andalucista hacemos la siguiente reflexión: ¿Acaso no existen demandas suficientes como para que esa cantidad de dinero se hubiera gastado o invertido en la realización de los fines para los que la Fundación se ha creado?

En este informe de la Cámara de Cuentas se refleja nuevamente el fracaso y descontrol, no sabemos si interesado, en todas aquellas cuestiones vinculadas con los organismos que se han ido creando para agilizar las actuaciones de la Administración andaluza. Son, pues, necesarios los mecanismos para que actúen con mayor transparencia, y no sólo ante los informes de la Cámara de Cuentas.

Termino y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señora Pinto.

Continuamos con la intervención del señor Cabrero Palomares por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Cabrero, cuando quiera.

El señor CABRERO PALOMARES

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradecer, asimismo, la presencia del señor Navas, Presidente de la Cámara de Cuentas; también del conjunto de su equipo presente en esta sala, por el informe que se presenta en relación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales referido al ejercicio 2004: la fiscalización.

Hay un aspecto que resalta en el informe de fiscalización que se presenta en el día de hoy, y es, efectivamente, el problema que existe, no solamente en esta fundación, sino en otras fundaciones que se crean en el entorno del Gobierno de la Junta de Andalucía, o empresas públicas, en que, efectivamente, los mecanismos de contratación, ya sean de servicios o ya sean de personal, no tienen el sistema de publicitación e igualdad de concurrencia, méritos, capacidad, que existe en el ámbito de las contrataciones para servicios, o también para personal, de la Administración pública, como está previsto en la ley; una cuestión que nos ha preocupado siempre, porque, efectivamente, la financiación que tiene —la Fundación en este caso— es una financiación exclusivamente pública, de la Junta de Andalucía, y, como tal, debería existir un sistema de control, por un lado, pero también, a la hora de la decisión de este tipo de contrataciones, que estuviera regido por los criterios que están previstos en la ley para las contrataciones por parte de las Administraciones públicas. Y aquí aparece con mucha claridad que se está incumpliendo cualquier criterio que permita esa transparencia y garantizar los principios de igualdad, de mérito y de capacidad, e incluso se pone encima de la mesa en el propio informe de fiscalización el hecho concreto de que hay contrataciones de personal que luego acaban siendo indefinidas, fijas; cuestión que no sucede, o no debe suceder —de hecho, no sucede—, en la Administración pública, porque el mecanismo, el sistema, es transparente y guarda esos principios de igualdad, de mérito, de publicidad, etcétera.

Nosotros queremos recoger con muchísima preocupación esa constatación que se hace con el informe de fiscalización, y también con la recomendación que se plantea, en el sentido de que se dote de una normativa la propia Fundación, al objeto de procurar un sistema de contratación que permita, igual que en el sistema de las Administraciones públicas, las condiciones de igualdad, de transparencia, etcétera.

Y, en cualquier caso, este informe, y las recomendaciones que se hacen en ese sentido, nosotros tenemos que decir que también van a reforzar la posición que hemos mantenido siempre con respecto a este asunto, y, desde luego, será utilizado correctamente para seguir defendiendo lo que nosotros entendemos, y como aquí se recomienda: que también en el caso de las fundaciones, independientemente de cuál sea nuestra posición sobre si ciertos servicios se tienen que gestionar con empresas públicas o fundaciones o directamente con la Administración, en este caso la Consejería para la Igualdad, independientemente de eso, una vez constituidas, deben regirse también con un sistema de transparencia, de igualdad, etcétera.

Y en segundo lugar, referido a los temas económico-financieros, se plantean los dos millones ciento y pico mil euros relacionados a subvenciones que..., cuatro subvenciones en este caso concreto, que deberían ir destinadas a inversiones, y que, sin embargo, en parte no se produce de esa manera, o las transferencias corrientes de los noventa y cuatro millones ochocientos y pico mil, que tienen que ver también como transferencia para el ejercicio económico, el equilibrio entre gastos e ingresos de la Fundación, y que aquí se plantea que 131.000 no han sido destinados para lo que en su momento tenían previsto, las transferencias de la..., en este caso, la Consejería, y se han destinado al Patronato para ampliar la dotación fundacional de la Fundación, y que se plantea la necesidad de la reversión.

Nosotros, en ese sentido, entendemos que habrá que hacer —y nos comprometemos en ese sentido a hacer— un seguimiento, para ver cuál es el final de estos 131.000 euros, y que, en la misma medida en que se está planteando como opinión, si se quiere, recomendación de que revierta a la Junta de Andalucía, así nos parece que debe suceder.

Y, por lo tanto, finalizo manifestando nuestra preocupación, porque el informe de fiscalización pone bastante en evidencia que el sistema de gestión que se utiliza en las fundaciones, y si hubiera..., y, por lo que conocemos, también en las empresas públicas que se crean para prestar servicios que son competencia de la Junta, de las Consejerías, no es el sistema más adecuado, porque permite estas cuestiones, que son bastante opacas para nosotros, cuando incluso se han planteado anomalías en cuanto a la gestión de

dietas de algunos trabajadores, etcétera, etcétera. Es muy opaco todo esto, y debería ser mucho más transparente, porque estamos hablando de dinero público fundamentalmente.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Cabrero.

A continuación tiene la palabra la señora Chacón Gutiérrez por parte del Grupo Parlamentario Popular.

La señora CHACÓN GUTIÉRREZ

—Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero Mayor.

En primer lugar, pedir disculpas, que no he podido estar en su comparecencia, porque el tráfico a veces nos juega malas pasadas y no he podido llegar a tiempo al comienzo de esta Comisión.

Y, bueno, me hubiera gustado escucharle, pero bien es verdad que también he leído detenidamente el informe que hoy nos ha presentado y, efectivamente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó, en el año 2000, la constitución de esta Fundación con un marcado carácter social, con la intención de desarrollar y divulgar actuaciones a favor de personas y grupos que socialmente están desfavorecidos.

Desde mi Grupo parlamentario, no es la primera vez que hemos denunciado que no tenemos capacidad desde el Parlamento para poder saber qué es lo que pasa en las empresas públicas, y también en las fundaciones. Menos mal que la Cámara de Cuentas, con sus informes, pues, lógicamente, nos facilita el trabajo y sí nos pone de manifiesto aquellas irregularidades que en estos organismos pudiera haber.

Comparto con usted —y lo que viene bien en su informe— que, sobre los expedientes de personal, no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la Fundación porque no están completos; compartimos también con usted que la contratación de servicios y de personal no es la adecuada —yo creo que las fundaciones también tienen que estar sujetas al tipo de contratación que utiliza la Administración pública—, y también compartimos que más de dos millones de euros son los que se deben contabilizar como subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio. Y es verdad que, muchas veces, con ese tipo de subvenciones, pues se están pagando gastos corrientes y no se está llevando un control de ese dinero.

Nosotros..., la verdad es que, a través de iniciativas parlamentarias, o sea, hemos intentado, pues saber cuál es el funcionamiento de esta fundación en concreto, y, bueno, pues vamos a seguir haciéndolo; pero también es verdad —y quiero reiterar—, pues que lamentamos desde el Grupo Parlamentario Popular que este tipo de fiscalización, pues solamente se pueda hacer desde la Cámara de Cuentas y no tengamos control parlamentario sobre estas fundaciones.

Por mi parte, nada más, y reitero otra vez mis disculpas por llegar tarde.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señora Chacón.

A continuación tiene la palabra la señora Cuenca Cabeza por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora CUENCA CABEZA

—Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente. Buenos días, señor Consejero Mayor.

En primer lugar, quiero agradecerle en nombre de mi Grupo parlamentario la exposición de este informe de fiscalización de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, del ejercicio 2004.

Es obvio, señor Consejero Mayor, que el informe cumple claramente los objetivos marcados de control interno de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, así como las cuentas anuales de 2004, pero lo más importante es conocer su opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

Como todos conocemos, señorías, el 24 de octubre de 2000, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó a la Consejería de Asuntos Sociales a constituir la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. Ya lo han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, e incluso el Consejero Mayor. Pero esta Fundación Andaluza se rige por los estatutos y por las normas generales que regulan este tipo de entidades sin ánimo de lucro, de carácter fundacional.

Expone el señor Consejero, en su parte final del informe, que no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada. Es decir, que este organismo, en el ejercicio 2004 cumple la legalidad aplicable, aunque también es cierto que el informe de la Cámara de Cuentas pone de manifiesto algunas irregularidades, en el apartado económico-financiero, a la hora de contabilizar y registrar algunas subvenciones, lo que habrá que subsanar. Y también es importante destacar la subsanación de debilidades en el apartado 2, de control interno, de manera que la Fundación Andaluza de Servicios Sociales se ha dotado de una norma para la contratación de servicios y bienes para el año 2006.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, decirle que prestaremos especial atención a la sugerencia que nos hace en el informe. Y manifestar de nuevo nuestro agradecimiento por su trabajo y el de su equipo, ya que estos informes tienen un objetivo claro, que es el de mejorar los servicios públicos de Andalucía.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Gracias, señora Cuenca.

Bueno, para concluir, tiene la palabra el señor Navas.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien.

Muy brevemente, agradeciendo la acogida que han brindado sus señorías al informe y para manifestar que el propósito de la Cámara de Cuentas es contribuir a la mejora de los servicios públicos de Andalucía. Y, en ese sentido, esperamos que el informe haya tenido el efecto apetecido.

Simplemente, con respecto a la intervención del señor Cabrero Palomares, quizás ha surgido alguna duda respecto a la contabilización de los dos millones y pico de euros. Yo le remito al tratamiento que da el informe en los artículos 49 y 50, donde lo que se propone es una contabilización adecuada de los importes correspondientes por las diferencias que resultan, que al final son, una vez deducido el importe de lo que son inversiones de verdad, que son doscientos cuarenta y tres mil euros y pico, y el importe aplicado a la cuenta de resultados, que son 836.000 euros, la cantidad de 1.088.000 euros resultantes, debían contabilizarse en subvenciones en la cuenta..., no en la cuenta 775, subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio, sino en la cuenta 740, subvenciones oficiales a la explotación.

Nada más, y muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Navas, una vez más, por su presencia aquí como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Y suspendemos la sesión durante un par de minutos para despedir al señor Consejero y a su equipo.

Gracias.

[*Receso.*]

Proposición no de Ley 7-05/PNLC-000125, relativa a la construcción de centros de día para personas mayores en Aldeaquemada, Carboneros y La Carolina.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, me piden algunos portavoces que votemos al final. Si no hay problema...

Vale. Entonces, vamos a continuar con las proposiciones no de ley, con la primera que viene en el orden del día, relativa a la construcción de centros de día para personas mayores en Aldeaquemada, Carboneras y La Carolina. El Grupo proponente, el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra la señora Ager Hidalgo.

La señora AGER HIDALGO

—Gracias, señora Presidenta.

Bien, traemos esta proposición no de ley porque, entre otras cosas, en aras al cumplimiento del Decreto 11/2004, de 24 de abril, en virtud del cual se creó la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano con el que se quiere hacer particularmente patente el compromiso con la igualdad y el bienestar social como objetivo común.

El artículo 1 del Decreto 2.005/2004, de 11 de mayo, atribuye a la Consejería las funciones de propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, la inclusión y bienestar social, lo que implica políticas en relación con la mujer, con la infancia, personas con discapacidad y personas mayores, entre otros colectivos.

En particular, en lo que se refiere a las personas mayores, basta recorrer nuestros pueblos, ya sea durante el día o por la tarde, para comprobar que no tienen más actividad que la de reunirse en las calles y las plazas, o en el bar o taberna de los pueblos, sin más oferta de servicios que la de ver pasar el tiempo. En otros casos, los más afortunados, pero no los más frecuentes, acuden al hogar del jubilado de la localidad, que está situado, normalmente, en determinada zona de la localidad, lo que hace imposible utilizar los servicios que presta a un importante número de ciudadanos, de personas mayores que no pueden desplazarse desde su barrio hasta el centro de la población. Y lo digo por propia experiencia, porque vivo en un pueblo que tiene una geografía complicada, y, desde luego, la mayor parte de los mayores no pueden acceder al hogar del jubilado.

En el primero de los casos nos referimos, entre otros, a los municipios jiennenses de Aldeaquemada, Carboneros, y en el segundo estamos en La Carolina, que, existiendo un hogar del jubilado, no hay ni un solo centro de día.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta la siguiente proposición no de ley, que en su parte dispositiva pide que se inste a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para que se arbitren los mecanismos de cooperación necesarios en orden a la construcción de centros de día en las localidades de Aldeaquemada, Carboneros y La Carolina.

No podemos olvidar, señorías, que Andalucía tiene un número de personas mayores de 65 años superior al millón cien mil. Y se espera, afortunadamente, que este número se incremente, por lo que supone ya que ahora mismo la vida de las personas se alarga, por una serie de circunstancias, como digo, que son de agradecer. Hablo